

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14**

CONVENIO DE MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR ACIDNI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ELOY SABINO MEDINA ROLON, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,739, CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2000 DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39 TREINTA Y NUEVE, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 8, 64, 67, FRACCIÓN II, 104 FRACCIÓN II, 78, FRACCIÓN I Y 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- QUE SU DOMICILIO SE UBICA EN LA CALLE VOLCÁN VESUBIO NÚMERO 5869 INTERIOR 11, EN LA COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" DE FORMA CONJUNTA:

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

I.- LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14, FUERON ASIGNADOS A LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ACIDNI, S.A. DE C.V., MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II Y 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.- CON FECHA 20 VEINTE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14, EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS SERVICIOS

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14**

DENOMINADOS: "SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA COSTA NORTE Y COE EN EL PREDIO UBICADO EN AV. DE LAS PALMAS NO. 118 EN PUERTO VALLARTA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA", ESTABLECIENDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 122 CIENTO VEINTIDÓS DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 21 VEINTIUNO DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, CON UN MONTO DE \$4,676,524.99 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN POSIBILIDAD DE AJUSTE AL MISMO.

III.- CON FECHA 13 TRECE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, DIFIRIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE AL 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- LA OBRA PÚBLICA A LA QUE SE REALIZAN LOS SERVICIOS DE "SUPERVISIÓN" MATERIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA COSTA NORTE Y COE EN EL PREDIO UBICADO EN AV. DE LAS PALMAS NO. 118 EN PUERTO VALLARTA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA", FUE ASIGNADA A LA EMPRESA CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13, DE FECHA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 150 CIENTO CINCUENTA DÍAS NATURALES, DEL 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE AL 13 TRECE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, SIN EMBARGO, SE CELEBRÓ UN CONVENIO EN EL QUE ACORDÓ DIFERIR EN 81 OCHENTA Y UN DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DEL 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE AL 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, POSTERIORMENTE SE CELEBRARON DIVERSOS CONVENIOS DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE ÉSTE SE EXTENDIÓ DEL 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE AL 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.

V.- CONSIDERANDO QUE EL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14, SE DERIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13, ES NECESARIO QUE LOS SERVICIOS DE "SUPERVISIÓN" ENCOMENDADOS A LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ACIDNI, S.A. DE C.V., SE EJECUTEN A LA PAR DE LA OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA COSTA NORTE Y COE EN EL PREDIO UBICADO EN AV. DE LAS PALMAS NO. 118 EN PUERTO VALLARTA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA", A LA QUE SE REALIZAN MISMOS, CON LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHOS TRABAJOS, SE EMITEN SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14, CONSISTENTES EN: "SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA COSTA NORTE Y COE EN EL PREDIO UBICADO EN AV. DE LAS PALMAS NO. 118 EN PUERTO VALLARTA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA" SE SUJETARÁ AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REALIZA LA "SUPERVISIÓN" DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA COSTA NORTE Y COE EN EL PREDIO UBICADO EN AV. DE LAS PALMAS NO. 118 EN PUERTO VALLARTA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA", AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13.

SEGUNDA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14, LA CUAL DICE:

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL 2014 Y A CONCLUIRLA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2014, CONSIGNANDO UN PERIODO DE 122 (CIENTO VEINTIDÓS) DÍAS NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ENUNCIADA.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14**

DEBE DECIR:

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁ SUJETARSE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13, CON LAS PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O MODIFICACIONES QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTA, SIN DERECHO AL AJUSTE DE COSTOS.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.

POR "LA SECRETARÍA"

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"
GRUPO CONSTRUCTOR ACIDNI, S.A. DE C.V.

ARQ. ELOY SABINO MEDINA ROLON

LAS PRESENTES FIRMAS, QUE OBRAN EN ORIGINAL, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-CI-0027/14, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS CATORCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ACIDNI, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.